



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 21 de mayo de 2024

### VISTO:

El OFICIO N° 179-2024/P-CO-UNCA de fecha 17 de mayo de 2024 y el OFICIO MÚLTIPLE N° 0015-2024-MINEDU/DM de fecha 24 de abril de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, establece que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** establece que: (...) 6.3.3. *De acuerdo a la documentación recibida y autorizada por el Jefe Inmediato, remitirá la información a la Oficina de Asesoría Jurídica y procederá a verificar si la documentación sustentatoria cuenta con los requisitos para su trámite respectivo.* 6.3.4. *De cumplir con los requisitos, la Oficina de Asesoría Jurídica remitirá la documentación sustentatoria adjuntando la Resolución de la Comisión Organizadora*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2024-CO-UNCA

que aprueba el viaje del comisionado al exterior, a la Dirección General de Administración para que se continúe con el trámite respectivo (...);

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 0015-2024-MINEDU/DM de fecha 24 de abril de 2024, el Ministro de Educación hace la invitación al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para que participe en la "76° Conferencia y Exposición Anual de NAFSA – 2024", a realizarse en la ciudad de New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de Norteamérica, del 28 al 31 de mayo de 2024; la participación en este evento brindará a las universidades peruana la oportunidad de conocer y difundir sus ofertas académicas. Así como facilitar el incremento en la movilidad estudiantil y docente, promover el desarrollo de grupos de investigación y convenios e impulsar la integración en redes internacionales; entre otros, beneficios;

Que, mediante OFICIO N° 179-2024/P-CO-UNCA de fecha 17 de mayo de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, autorizar su participación en la "76° Conferencia y Exposición Anual de NAFSA – 2024", a llevarse a cabo del 28 al 31 de mayo de 2024 en la ciudad de New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de Norteamérica;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 20-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **AUTORIZAR** el viaje al exterior del país al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** en la "76° Conferencia y Exposición Anual de NAFSA – 2024", a llevarse a cabo del 28 al 31 de mayo de 2024 en la ciudad de New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de Norteamérica; **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, realicen los trámites administrativos de acuerdo a sus competencias, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; así como la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; **ENCARGAR** al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico el despacho de la Presidencia y la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del 27 de mayo de 2024 hasta el retorno del Titular;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2024-CO-UNCA

MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del país al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** en la "76° Conferencia y Exposición Anual de NAFSA – 2024", a llevarse a cabo el 28 al 31 de mayo de 2024 en la ciudad de New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de Norteamérica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, realicen los trámites administrativos de acuerdo a sus competencias, en cumplimiento a la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; así como la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico el despacho de la Presidencia y la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del 27 de mayo de 2024 hasta el retorno del Titular.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mo. Adalberto Cruz García  
PRESIDENTE (e)